

RESOLUCIÓN 407-18-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 94 de 4 de agosto de 1995 promulgada en el Registro Oficial No. 770 de 30 de agosto de 1995, fue dictada la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, mediante la cual se crea el Consejo Nacional de Telecomunicaciones.

Que de conformidad con el innumerado primero del Art. 10 de la Ley Especial de Telecomunicaciones reformada, el CONATEL es el ente de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país, tiene la representación del Estado para ejercer, a su nombre, las funciones de administración y regulación de las Telecomunicaciones del Ecuador ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Que de conformidad con la Ley Especial de Telecomunicaciones reformada, los servicios de telecomunicaciones se clasifican en servicios finales y portadores.

Que mediante Resolución 327-12-CONATEL-2008 de 19 de junio de 2008, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones expidió la "NORMA PARA EL REGISTRO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL" y mediante resolución 328-12-CONATEL-2008 de 19 de junio de 2008, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones expidió el "REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE."

Que mediante Memorando DGGER-2008-0464 de 18 de julio de 2008, el Director General de Gestión del Espectro Radioeléctrico de la SENATEL, encargado, solicitó al Director General Jurídico de la SENATEL la elaboración de un proyecto de modelo de contrato para la Concesión de Servicios Finales de Telecomunicaciones por Satélite, tomando en consideración que la propuesta regulatoria para la prestación de servicios finales de telecomunicaciones por satélite en el Ecuador ya fue aprobada.

Que mediante memorando DGGER-2008 1452 de 22 de agosto de 2008 el Director General de Gestión del Espectro Radioeléctrico de la SENATEL solicitó al Director General Jurídico de la SENATEL para que por su intermedio se presente al CONATEL para conocimiento y aprobación, de ser el caso, un informe respecto del proyecto de Modelo de Contrato de Concesión para la prestación de Servicios Finales de Telecomunicaciones por Satélite, a fin de dar cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento para otorgar concesiones de los servicios de telecomunicaciones.

Que mediante Memorando DGJ-2008-1452 de 22 de agosto de 2008, el Director General Jurídico remitió al Secretario Nacional de Telecomunicaciones el informe favorable en cuanto al modelo de "Contrato para la prestación de servicios finales de telecomunicaciones por satélite", para que sea puesto a conocimiento del CONATEL para su respectiva aprobación, manifestando que el modelo de Contrato guarda armonía con las normas del Reglamento para la Prestación de Servicios Finales de Telecomunicaciones por Satélite.

En ejercicio de sus atribuciones.

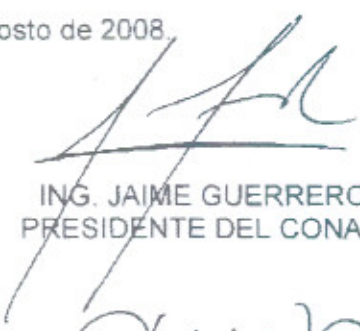


RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar el modelo de "Contrato para la prestación de servicios finales de telecomunicaciones por satélite", presentado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, el cual es parte integrante de la presente Resolución.

Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 28 de agosto de 2008.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL